

	En miles de pesetas
PROGRAMA 422R	
<i>Infraest. informática y comunicaciones</i>	
21. Reparaciones, mant. y conserv.	189.092
22. Material, suministros y otros	62.450
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	251.542
61. Inversión reposición infraest.	70.000
63. Inversión repos. funcion. serv.	128.950
Cap. 6 Inversiones reales	198.950
Total Programa 422R	450.492
PROGRAMA 423A	
<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>	
22. Material, suministros y otros	16.000
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	16.000
48. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	106.500
Cap. 4 Transferencias corrientes	106.500
Total Programa 423A	122.500
PROGRAMA 423B	
<i>Colegios mayores</i>	
13. Laborales	231.724
14. Otro personal	316
16. Cuotas p. y g.s. a cargo empl.	74.186
Cap. 1 Gastos de personal	306.226
20. Arrendamientos	221
21. Reparaciones, mant. y conserv.	8.562
22. Material, suministros y otros	330.400
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	339.183
63. Inversión repos. funcion. serv.	6.923
Cap. 6 Inversiones reales	6.923
Total Programa 423B	652.332
PROGRAMA 457A	
<i>Fomento y A. actividades deportivas</i>	
20. Arrendamientos	340
21. Reparaciones, mant. y conserv.	16.777
22. Material, suministros y otros	70.319
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	87.436
48. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	4.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.000

63. Inversión repos. funcion. serv.	76.718
Cap. 6 Inversiones reales	76.718
Total Programa 457A	168.154
PROGRAMA 541A	
<i>Investigación universitaria</i>	
13. Laborales	180.000
Cap. 1 Gastos de personal	180.000
22. Material, suministros y otros	135.000
Cap. 2 Gastos corrientes en B. y serv.	135.000
64. Gast. inversiones c. inmaterial	1.287.634
Cap. 6 Inversiones reales	1.287.634
78. Ayudas pers. y a inst. sin lucro	610.000
Cap. 7 Transferencias de capital	610.000
Total Programa 541A	2.212.634
Total presupuesto de gastos	48.045.761

15578 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace público el acuerdo del Consejo Social sobre inaplicación, a partir del próximo curso académico 1996-1997, de la exención de precios públicos académicos a favor de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Consejo Social de la Universidad de Alcalá de Henares, en su sesión de 22 de septiembre de 1995, a propuesta y previo acuerdo de la Junta de gobierno de dicha Universidad, adoptado en su sesión de 28 de junio del mismo año, acordó la inaplicabilidad de la exención de las tasas académicas establecidas para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de que tradicionalmente venían disfrutando los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, hoy Ministerio de Educación y Cultura, basando tales acuerdos, por una parte, en que, según los informes jurídicos emitidos y la jurisprudencia existente sobre el caso, tal exención contraviene el principio de igualdad que establece la Constitución Española y es contrario a la autonomía financiera universitaria, y por otra, en que, correspondiendo la fijación de las tasas académicas, ahora precios públicos, a la Comunidad Autónoma a la que cada Universidad se halle transferida y en defecto de transferencia, al Ministerio de Educación y Cultura, nunca en las Órdenes en que aquellas se fijan se ha hecho ninguna referencia a dicha exención, ni tampoco se ha recibido compensación económica alguna por los precios académicos dejados de percibir a causa de la misma.

Por todo lo cual,

Este Rectorado, en virtud de la competencia que le vienen atribuidas en el artículo 18.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto hacer públicos y ejecutar aquellos acuerdos declarando la inaplicación a partir del próximo curso académico 1996-1997, de la exención de precios públicos académicos a favor de los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Alcalá de Henares, 6 de junio de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.